



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA



REQUERIMIENTO N°414-2025-MDVQ/SGMAySP

A : ING. RICHARD EDGARD CALVO RAMOS  
Gerencia Municipal

DE : TEC. DARWIN GABRIEL DEL CARPIO TEJADA  
(E) Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

ASUNTO : CONTRATACION DE SERVICIOS

REFERENCIA : INFORME N°368-2025-DAEC-R/MDVQ

PROYECTO : "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS DE QUEBRADA HONDA, ANEXO BELAUDE Y PUEBLO TRADICIONAL DE QUEQUEÑA DISTRITO DE QUEQUEÑA - AREQUIPA - AREQUIPA"

FECHA : Quequeña, 25 de agosto del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacerle llegar un saludo cordial y a al mismo tiempo hacer el requerimiento del SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CAMIONETA 4X2 PLACA EUI-695, para ejecución de proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS DE QUEBRADA HONDA, ANEXO BELAUDE Y PUEBLO TRADICIONAL DE QUEQUEÑA DISTRITO DE QUEQUEÑA - AREQUIPA - AREQUIPA".

Que con informe N°368-2025-DAEC-R/MVDQ, suscrito por el Residente del proyecto Econ. Daniel Alberto Enriquez Castro y aprobado por el Supervisor del proyecto Lic. Oscar Roberto Flores Talavera, nos hace llegar el requerimiento que se detalla a continuación:

Item	Clasificador	Descripción	Unidad	Cantidad	Total
1	26.71.33	POLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CAMIONETA 4X2 PLACA EUI-695	SERVICIO	1.00	S/. 6.700.00

Sin otro particular me despido de Ud. no sin antes renovar los sentimientos de mi especial consideración.

Se adjunta Expediente para trámite respectivo



PARA: *Darwin G. Del Carpio Tejada*  
Firma: *[Signature]*



Dirección: Municipalidad de Quequeña Plaza Principal S/N Quequeña Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA  
SUBGERENCIA MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proyecto: Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana en las zonas de Quebrada Honda, Anexo Belaunde y Pueblo Tradicional Quequeña, distrito de Quequeña - Arequipa  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**INFORME N°368-2025-DAEC-R/MDVQ**

**A :** TEC. DARWIN GABRIEL DEL CARPIO TEJADA  
(E) SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

**CC :** LIC. OSCAR ROBERTO FLORES TALAVERA  
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**DE :** ECON. DANIEL ALBERTO ENRIQUEZ CASTRO  
RESIDENTE DEL PROYECTO

**PROYECTO :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS DE QUEBRADA HONDA, ANEXO BELAUNDE Y PUEBLO TRADICIONAL DE QUEQUEÑA DISTRITO DE QUEQUEÑA-AREQUIPA"

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CAMIONETA 4X2 PLACA EUI-695

**FECHA :** Quequeña, 22 de agosto de 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA  
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL ORNATO Y LIMPIEZA PÚBLICA

22 - 160310 - 2025  
09 FOLIOS  
14:00

**RECIBIDO**

este documento no es seguro  
se conformidad

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar un saludo cordial y al mismo tiempo solicitar el **REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CAMIONETA 4X2 PLACA EUI-695** para ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS DE QUEBRADA HONDA, ANEXO BELAUNDE Y PUEBLO TRADICIONAL DE QUEQUEÑA DISTRITO DE QUEQUEÑA-AREQUIPA-AREQUIPA".

ITEM	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TOTAL
01	26.71.33	SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CAMIONETA 4X2 PLACA EUI-695	UND	X AÑO	S/6,700.00

Sin otro particular me despido de Ud. no sin antes renovar los sentimientos de mi especial consideración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA QUEQUEÑA

Oscar Roberto Flores Talavera  
SUPERVISOR DEL PROYECTO  
CLAB N° 31200

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA QUEQUEÑA

Econ. Daniel Alberto Enriquez Castro  
RESIDENTE DEL PROYECTO  
CEA N° 1109

Econ. Daniel A. Enriquez Castro  
Residente del Proyecto

Se adjunta:

- Términos de referencia
- Copia de Resolución Municipal N°127-2023-MDVQ
- Copia de crédito presupuestario nota N°00297
- Copia de partida de presupuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA  
SUBGERENCIA MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proyecto: Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana en las zonas de Quebrada Honda, Anexo Belaunde y Pueblo Tradicional Quequeña, distrito de Quequeña - Arequipa  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**REQUERIMIENTO**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. ORGANISMO Y/O UNIDAD ORGANICA:**

Área usuaria:

"SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS ZONAS DE QUEBRADA HONDA, ANEXO BELAUDE Y PUEBLO TRADICIONAL DE QUEQUEÑA DISTRITO DE QUEQUEÑA - AREQUIPA - AREQUIPA".

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:**

SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CAMIONETA 4X2 PLACA EUI-695

**3. FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad publica del SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CAMIONETA 4X2 PLACA EUI-695 es para que la camioneta del proyecto de seguridad ciudadana se encuentre coberturado mediante un seguro que nos otorgue los servicios de aseguramiento del vehículo, para el mejor patrullaje seguro, tanto para el personal, vehículos y terceros.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

El objetivo del SERVICIO DE POLIZA SEGURO VEHICULAR PARA CAMIONETA 4 X2 PLACA EUI-695 es la de poder realizar la protección del vehículo a fin de optimizar el patrullaje el mismo que determinará e influirá en el brindar un adecuado servicio a los ciudadanos del distrito de quequeña.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O CONSULTORÍA A REALIZAR:**

**5.1 Descripción del Servicio a Contratar**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CAMIONETA 4X2 PLACA EUI-695

**5.2 Actividades**

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en dar la siguiente:

**COBERTURA**

**001 DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO**

- 001 A -Daño Propio por Accidente.
- 001 B -Daño Propio por Incendio.
- 001 C -Daño Propio por Robo o Hurto.
- 001 D -Rotura Accidental de Lunas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA  
SUBGERENCIA MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proyecto: Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana en las zonas de Quebrada Honda, Anexo Belaunde y Pueblo Tradicional Quequeña, distrito de Quequeña - Arequipa

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 001 E - Daño Propio por Fenómenos Naturales
- 001 F - Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 001 G - Daño Propio por Ausencia de Control
- 001 H - Daño Propio por Vías no Aptas Para la Circulación.

**002 PERDIDA TOTAL**

- 002 A - Pérdida Total por Accidente.
- 002 B - Pérdida Total por Incendio.
- 002 C - Pérdida Total por Robo o Hurto.
- 002 D - Pérdida Total por Fenómenos Naturales
- 002 E - Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 002 F - Pérdida Total por Ausencia de Control.
- 002 G - Pérdida Total por Vías no Aptas Para la Circulación.
- 002 H - Robo de Equipos Audiovisuales.

**003 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.**

- 003 A - R. Civil Frente a Terceros No Ocupantes.
- 003 B - Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.
- 003 C - Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

**004 ACCIDENTES PERSONALES**

- 004 A - Por Muerte
- 004 B - Invalidez Permanente
- 004 C - Gastos de Curación
- 004 D - Gastos de Sepelio.
- 004 E - Asistencia a Automóviles y Personas.
- 004 F - Reclamación de daños.

**005 DEDUCIBLES ESPECIALES**

- 005 A Daño Propio Del Auto Asegurado
- 005 B Preferente
- 005 C Concesionario Afiliado
- 005 D No Afiliado
- 005 E Volcadura, Despiste
- 005 F Vías No Aptas Para La Circulación

**5.2.1. Plan de Trabajo**

NO CORRESPONDE

**5.2.2. Seguros**

NO CORRESPONDE

**6. PRESTACIONES ACCESORIAS:**

Dirección Base Serenazgo: PT. F. Belaunde Terry Lt. 3 Mz C, distrito de Quequeña.  
Teléfono móvil: 944712500





NO CORRESPONDE

**7. CAPACITACION Y/O ENTRANAMIENTO:**  
 NO CORRESPONDE

**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:**

**8.1 Lugar**

Provincia de Arequipa

**8.2 Plazo**

12 meses

**9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:**

NO CORRESPONDE

**9.1. Equipamiento Estratégico**

NO CORRESPONDE

**9.2. Infraestructura Estratégica**

NO CORRESPONDE

**9.3. Personal Clave**

NO CORRESPONDE

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

El postor deberá contar con el siguiente perfil.

- Deberá contar con R.U.C.
- Deberá contar con R.N.P.
- Deberá contar con D.N.I.
- Deberá tener experiencia en el rubro.

**11. ENTREGABLES:**

EL Postor/Contratista entregara la póliza de Seguro Vehicular al día siguiente de firmada la orden de servicio y/o la firma de contrato.

**12. CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por el Residente del Proyecto y visto bueno del Supervisor del Proyecto y Área Usuaría.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

Único pago	Hasta 15 días calendarios, contabilizados desde el mismo día de la firma de contrato u orden de servicio, PREVIA ENTREGA DE LA POLIZA DE SEGURO VEHICULAR y/o La emisión de documentos que garanticen la cobertura del servicio de seguro vehicular, y la respectiva conformidad y la emisión de su comprobante de pago.
------------	--

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Carta de solicitud de pago
- Entrega de la póliza de seguro
- Copia de Orden de Servicio



Dirección Base Serenazgo: PT. F. Belaunde Terry Lt. 3 Mz C, distrito de Quequeña.  
 Teléfono móvil: 944712500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA  
SUBGERENCIA MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proyecto: Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana en las zonas de Quebrada Honda, Anexo Belaunde y Pueblo Tradicional Quequeña, distrito de Quequeña - Arequipa

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Comprobante de pago
- Copia de autorización de CCI.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados en un plazo no menor de 1 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Gerencia de Servicios Públicos, según lo establece el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. PENALIDAD POR MORA:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  
F = 0.40

**\*\*La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.**

**16. OTRO TIPO DE PENALIDAD:**

NO CORRESPONDE

**17. FORMULA DE REAJUSTE:**

NO CORRESPONDE

**18. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**19. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA  
SUBGERENCIA MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proyecto: Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana en las zonas de Quebrada Honda, Anexo Belaunde y Pueblo Tradicional Quequeña, distrito de Quequeña - Arequipa

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

## 20. GESTION DE RIESGOS:

La entidad, Residente contratado y Área Usuaria, se comprometen a realizar las acciones pertinentes y necesarias ante cualquier caso fortuito o de fuerza mayor no atribuible a las partes para la ejecución del bien y/o servicio a contratar, esto con el objetivo de cumplir con la finalidad pública de la prestación contratada. Con la respectiva identificación, evaluación y control los riesgos potenciales asociados al proceso de contratación.

## 21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

## 22. GARANTIAS:

No aplica, según el artículo N°139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA QUEQUEÑA  
Oscar Roberto Flores Tafavera  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CEA. N° 34200

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA QUEQUEÑA  
Econ. Daniel Alberto Enriquez Castro  
RESIDENTE DEL PROYECTO  
CEA. N° 1109

Quequeña, agosto del 2025